



Sección de Contratación

SUBSANAR SOBRE I LAS FLORES 5110

La Mesa de Contratación celebrada el 9 de Noviembre de 2.010, acordó lo siguiente:

(...)

El objeto del presente acto es el examen y calificación de la documentación incluida en los sobres nº 1, del expediente 51/2010 proyecto de nueva ordenación de C/ Las Flores II fase desde la C/ Sierramar hasta la C/ Utiel.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación se procede a las apertura de los sobres en cuestión y a la calificación de los documentos obrantes en los mismos con el siguiente resultado:

2.- OFERTA PRESENTADA POR OBRAS Y PROYECTOS BENALCONS S.L.

Documentación incluida:

- Declaración de no pertenencia a ningún grupo.
- Escrito indicando que la documentación acreditativa de los requisitos previos está presentada en el expediente 47/2010.
- Declaración responsable de capacidad para contratar. (Documentos sin firmar).
- Certificado de cotización de la Seguridad Social.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria.
- Documento indicando que no está exento de IAE y no ha causado baja. (Documentos sin firmar)
- Certificado de inscripción como empresa contratista o subcontratista del sector de la construcción.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Acta de recepción y contratos de obras ejecutadas.

La Mesa de Contratación, tras constatar la documentación obrante en expediente anterior, advierte los siguientes defectos en la documentación presentada:

- Debe acreditarse la solvencia técnica en la forma requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo IIIA), por cuanto las obras ejecutadas de pavimentación o similares deben ser de importe igual o superior al del presente contrato, y ejecutadas en los últimos cinco años.
- Debe firmarse la declaración responsable de capacidad para contratar y la relativa al IAE.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **OBRAS Y PROYECTOS BENALCONS S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

- O. Y P. BENALCONS S.L.
- CABASUR 1.992 S.L.
- GRAL. VIALES S.L.
- C. Y P. CARANORO S.L.
- COMPACTOC. ANDALUCIA S.L.
- NORORIENTAL MALAGA CONST. S.L.L.
- C. Y M. BILBA S.L.L.



Sección de Contratación

4.- OFERTA PRESENTADA POR CABASUR 1.992 S.L.

Documentación incluida:

- Escrito indicando que la documentación ha sido presentada en expediente 13/2010 y 2/2010.

La Mesa de Contratación, tras constatar la documentación obrante en expediente anterior, advierte los siguientes defectos en la documentación presentada:

- Debe acreditarse la solvencia técnica en la forma requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo III A). Las obras ejecutadas de pavimentación o similares deben ser de importe igual o superior al del presente contrato, y ejecutadas en los últimos cinco años.
- Debe aportarse declaración de pertenencia o no a grupo, conforme a la cláusula 9.2.1.f del PCAP.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **CABASUR 1992 S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

8.- OFERTA PRESENTADA POR GENERAL DE VIALES S.L.

Documentación incluida:

- D.N.I. Luis Fulgencio Relancio Pascual.
- Escritura de constitución.
- Declaración responsable de capacidad para contratar.
- Correo electrónico y fax a efectos de notificaciones.
- Autorización para recabar datos de la Agencia Tributaria y del propio Ayuntamiento a efectos tributarios.
- Certificado de cotización de la Seguridad Social.
- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del estado, donde consta clasificación acorde con la requerida.

La Mesa de Contratación advierte no obra la presente documentación:

- Apoderamiento debidamente bastantado por los Servicios Jurídicos de la Corporación, previo abono de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal en vigor, cláusula 9.2.1.1.b. del PCAP de aplicación.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de



Sección de Contratación

Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **GENERAL DE VIALES S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

11.- OFERTA PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO S.L.

Documentación incluida:

- Escrito indicando que la documentación se encuentra presentada en los expedientes 97/2009 y 2/2010.

La Mesa de Contratación, tras constatar la documentación obrante en expedientes anteriores, informando el técnico municipal presente en la Mesa que el certificado aportado respecto de la Plaza de España corresponde a obras de los últimos cinco años, advierte las siguientes deficiencias:

- La declaración responsable de capacidad para contratar y los documentos relativos a solvencia económica deben tener una antigüedad no superior a seis meses.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

13.- OFERTA PRESENTADA POR COMPACTACIONES ANDALUCIA S.L.

Documentación incluida:

- Certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía, junto con declaración de no alteración de los datos que constan en el mismo.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Certificado de cotización de la Seguridad Social.
- Justificante de petición de certificado a la Agencia Tributaria.
- Certificados de obras ejecutadas anteriormente.
- Justificante de suscripción de póliza de seguro.
- Certificado de institución financiera sobre solvencia económica.
- Declaración responsable de capacidad para contratar.
- Declaración de no pertenencia a grupo.

La Mesa de Contratación advierte las siguientes deficiencias:



Sección de Contratación

- El técnico que ha suscrito los certificados de buena ejecución de obras aportados, debe aclarar la fecha de ejecución de las mismas, pues se tendrán en cuenta las ejecutadas en los últimos cinco años, (conforme al anexo III A del PCAP de aplicación).

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **COMPACTACIONES ANDALUCIA S.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

15.- OFERTA PRESENTADA POR NORORIENTAL DE MALAGA CONSTRUCCIONES S.L.L.

Documentación incluida:

- Escritura de constitución.
- D.N.I. de D. Juan Felipe Calvo López.
- Acta de manifestaciones sobre capacidad para contratar.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Declaración responsable de capacidad para contratar.
- Certificado de institución financiera sobre solvencia económica.
- Currículum vitae.
- Relación de obras ejecutadas.

La Mesa de Contratación, advierte no obra la siguiente documentación:

- Apoderamiento bastantado por los Servicios Jurídicos de la Corporación, previo abono de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal vigente, cláusula 9.2.1.1.b. del PCAP de aplicación.
- Declaración de pertenencia o no a grupo, cláusula 9.2.1.1.f. del PCAP de aplicación.
- Certificados de buena ejecución respecto de las obras de pavimentación o similares ejecutadas en los últimos cinco años, en los términos del Anexo IIIA del PCAP de aplicación, debiendo indicar su importe, fechas y lugar de ejecución y si se realizaron según las reglas que rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **NORORIENTAL DE MALAGA CONSTRUCCIONES S.L.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.



Sección de Contratación

17.- OFERTA PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO BILBA S.L.L.

Documentación incluida:

- Escritura de constitución.
- D.N.I. de D. Jorge Borrego Alvarez.
- Bastanteo efectuado por el Ayuntamiento de Málaga.
- Justificante de suscripción de póliza de seguro.
- Declaración responsable de capacidad para contratar.
- Declaración de no pertenencia a grupo.
- Certificado de buena ejecución de obra efectuada.

La Mesa de Contratación, advierte no obra la siguiente documentación:

- Apoderamiento bastanteado por los Servicios Jurídicos de la Corporación, previo abono de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal vigente, cláusula 9.2.1.1.b. del PCAP de aplicación.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del Pliego de Condiciones entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es), y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO BILBA S.L.L.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

En Benalmádena a 10 de Noviembre de 2.010.

La Secretaria de la Mesa,